

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCION ACLARATORIA N°023
12 JUNIO DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN No.021 DEL 03 DE JUNIO DEL 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA ENTREGA DE LOS DE LOS INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS DEPORTITAS Y ENTRENADORES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, en su artículo 45, “Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales, contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabra. En ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirán los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” Se hace pertinente corregir con el fin de complementar la información omitida.



SC-CER657815

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26



2. Que el día 03 de junio de 2020 se publicó en la página web del Indesa la resolución número No.021 del 03 de junio del 2020 que da cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 17 del 11 de septiembre de 2017 y al decreto reglamentario N° 31 del 31 de enero de 2018 de la Alcaldía Municipal De Sabaneta"
3. Que dicha resolución determinó la entrega de los de los incentivos económicos a los deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta.
4. Que el Indesa como los beneficiarios advirtieron el error aritmético, de clasificación, de digitación y omisiones en la entrega de los incentivos de algunos de los deportistas.
5. Que se identificó un error en la clasificación de los deportistas a saber que modifico el valor del incentivo:

| # | DEPORTISTAS | DISCIPLINA | MEDALLA | INCENTIVO |
|---|---------------------------|------------|---------|-------------|
| 1 | VALENTINA TAPIAS CANO | RUGBY | BRONCE | \$2.076.000 |
| 2 | MAXIMILIANO BLANDON | TAEKWONDO | PLATA | \$830.000 |
| 3 | MARIA JOSE LONDOÑO SAJONA | VOLEIBOL | PLATA | \$2.076.000 |

6. Que a los deportistas aquí enumerados se les debe entregar un monto diferente al consignado en la resolución anteriormente mencionada.
7. Que se omitió la entrega del incentivo económico al siguiente deportista y equipo:

| # | DEPORTISTAS | DISCIPLINA | MEDALLA | INCENTIVO |
|---|----------------------|-----------------|---------|-------------|
| 1 | TOMAS TABARES SUAREZ | FUTBOL DE SALON | ORO | \$2.076.000 |
| # | EQUIPO | DISCIPLINA | MEDALLA | INCENTIVO |
| 1 | CLUB SABAVOLLEY | VOLEIBOL | ORO | \$6.228.000 |

8. Qué se presentó un error de digitación en el apellido de la deportista ISABEL BOTERO ESCOBAR.

9. Retirar el incentivo económico de la deportista LUISA MARIA D'LEON COLORADO.
10. Que el valor total de los incentivos económicos de la resolución No.021 del 03 de junio del 2020 es de \$289.808.000 y debe ser modificado teniendo en cuenta los cambios en valores anteriormente mencionados.

Por lo expuesto anteriormente el Gerente del Indesa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y aclarar la resolución No.021 del 03 de junio del 2020, respecto al incentivo económico de los deportistas mencionados anteriormente y tomar nuevas determinaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir a los deportistas en el nuevo valor de conformidad con la parte motiva de esta resolución:

| # | DEPORTISTAS | DISCIPLINA | MEDALLA | INCENTIVO |
|---|------------------------------|------------|---------|-------------|
| 1 | VALENTINA TAPIAS CANO | RUGBY | ORO | \$3.114.000 |
| 2 | MAXIMILIANO BLANDON | TAEKWONDO | ORO | \$1.038.000 |
| 3 | MARIA JOSE LONDOÑO SAJONA | VOLEIBOL | PLATA | \$1.557.000 |

ARTICULO TERCERO: Entregar los incentivos económicos a el siguiente deportista y equipo:

| # | DEPORTISTAS | DISCIPLINA | MEDALLA | INCENTIVO |
|---|----------------------|-----------------|---------|-------------|
| 1 | TOMAS TABARES SUAREZ | FUTBOL DE SALON | ORO | \$2.076.000 |
| # | EQUIPO | DISCIPLINA | MEDALLA | INCENTIVO |
| 1 | CLUB SABAVOLLEY | VOLEIBOL | ORO | \$6.228.000 |

ARTICULO CUARTO: Modificar el apellido de la deportista ISABEL BOTERO ESCOBAR, puesto que su apellido correcto es ISABEL BOTERO URIBE.

ARTICULO QUINTO: Se retira el incentivo económico dado a la deportista LUISA MARIA D'LEON COLORADO, debido a que no aportó el documento que soporta la medalla de plata de la Selección Antioquia Interligas.

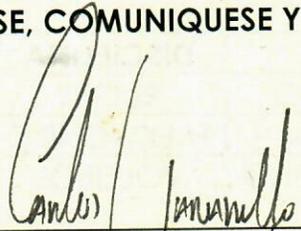
ARTICULO SEXTO: Modificar el valor total de los incentivos económicos de los deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta, que corresponde a \$297.282.000

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución a los interesados.

ARTICULO OCTAVO: Está resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los (12) días del mes de junio del año 2020.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA

Proyecto: María Camila Salazar
Asesora Jurídica- contratista
Reviso: Sandra Gutierrez
Asesora Jurídica - contratista

MCSH
✓